

Com. Guardiola de las amplias facultades
q. se le han conferido por medio de los Reys,
en la villa y forma q. mas haia lugar en
dho sueldo del q. en este caso lo compete
Otorga, Que por el y como del preciado Con-
sejo, Just. y Ayuntamiento, de la referida
villa de Lehesio, y de todos sus individuos
presentes y futuros por quienes en el caso
abundante, presta los y caucion de Rate,
marrente, pacto iudicium liti y iudica-
tum solvi, de q. evitacion y paracion por
este contrato, se obliga a dar y pagar en
esta subdelegac., y Obedio al Depositario
q. en su fuero de los Cnunciados y de pe-
nas de Camara, y gantor de Just., los prenota-
dos de cienientos cinco xx. d., en cada uno de
los ocho años que comprende el actual
Encarexamr. que empezara en primer de
enero del sig. y acabara, en fin de dho.
del de mil ochocientos y tres, por cuya regla
deven hacer, y se haia la parr. paga

